



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Coordinación Salas Cunas.

COMPLEMENTA DECRETO EXENTO Nº 4.863 DE FECHA 11.10.2013, QUE APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 07 DE NOVIEMBRE DE 2013.-
 DECRETO EXENTO Nº 5.194 /

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nº 2.003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, Buenos Aires, denominado "Rayito de sol", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
2. El Decreto Exento Nº 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles V.T.F.-
3. Contrato de trabajo de fecha 03 de Octubre de 2011 y posterior modificación de contrato de fecha 28 de Febrero de 2013, entre Doña Nataly Liseth Sepúlveda Torres y la Ilustre municipalidad de Parral.
4. El Finiquito del Trabajador de fecha 01 de Octubre de 2013.-
5. Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.-
6. El Decreto Exento Nº 4.863, de fecha 11 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO:

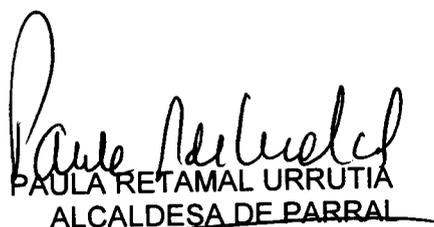
- 1.- Que, de mutuo acuerdo entre las partes se ha convenido pagar a la funcionaria que se individualiza, una indemnización correspondiente a los dos años de servicio prestado como Técnico en Atención de Párvulos del Jardín y Sala cuna "Rayito de sol" de la comuna de Parral.

DECRETO:

1. COMPLEMENTESE, el Decreto Exento Nº 4.863 de fecha 11 de octubre de 2013, en el siguiente sentido:
2. ESTABLECESE, que conjuntamente a las sumas ya indicadas en el Decreto Exento que antecede, a la Srta. **NATALY LISETH SEPULVEDA TORRES**, R.U.T. Nº **17.716.935-8**, se le pagara una indemnización por los años servidos, ascendente a la suma de \$ 625.340.- (seiscientos veinticinco mil trescientos cuarenta pesos), que corresponde a 60 días de remuneración mensual.
3. PAGUESE, a la Trabajadora ya indicada la suma de \$ 625.340.- (seiscientos veinticinco mil trescientos cuarenta pesos), por los dos años de servicio prestados a la Ilustre Municipalidad de Parral.-
4. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM **215.23.01.004** "Desahucios e Indemnizaciones".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PAGUESE Y ARCHÍVESE


 SECRETARIA MUNICIPAL
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/ARC/WBF/ECH/MMA/ljc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



